

Llamado para la provisión de cargos para desempeñar tareas de mucamas, servicios generales en Termas de Arapey, Intendencia de Salto.

Tipo de Vínculo: Contrato función pública - Zafral.

Escalafón: Auxiliar de Servicio

Período de postulación: Desde el 20/12/2021 al 24/12/2021

Tipo de Tareas: mucama, servicios auxiliares.

Lugar de desempeño: Termas de Arapey

Tiempo de contratación: desde el 03/01/2022 hasta el 02/03/2022.

Cantidad de Puestos: Hasta 5 (cinco) Mucamas, servicios generales. Se completará una lista de hasta 15 suplentes a la cual se recurrirá en caso de generarse nuevas vacantes.

Otras condiciones de trabajo

Escalafón: Servicios Auxiliares

Grado: grado 3 remuneración vigente \$ 32.436,12

Carga horaria: 40 horas semanales

Requisitos excluyentes:

A) Para la inscripción:

- Cédula de identidad y Credencial Cívica vigente.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años. Residente en Belén, Constitución y/o Termas De Arapey.
- Edad: hasta 50 años
- Primaria completa

B) Para la contratación:

Los titulares que resulten sorteados deberán presentar:

- Certificado de Buena Conducta.
- Carné de salud laboral.
- Comprobante de Primaria completa.
- Constancia policial de domicilio (o documento que acredite residencia en los lugares mencionados)
- Deberá tener disponibilidad horaria, a ser fijada por la Administración.
- Deberá presentarse por sus propios medios en Termas de Arapey en día y hora asignado por la Administración.

La no presentación de la documentación requerida o el incumplimiento de estos requisitos al momento de la contratación será causa para dejar sin efecto la designación.

Incompatibilidades:

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

En forma previa al a contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.

Medios de Postulación: a través de la página Web de la Intendencia www.salto.gub.uy

Etapas del proceso:

1.- Sorteo el día 27/12/2021 a la hora 10:00 ante escribano Municipal. El mismo se podrá ver en directo a través de la página Oficial de Intendencia de Salto en Facebook.